



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-68669043-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-78195110- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1033-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del RE-2021-78194603-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1316/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.14 14:50:30 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.14 14:50:31 -03:00

EX 2021 38480325- APN-DGD#MT
ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO "E"
SINERGIUM BIOTECH.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto del año 2021, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor Daer y Néstor Genta, por una parte y por la otra, SINERGIUM BIOTECII S.A. con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 995 1er. Piso oficina "A" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por Leonardo Damian Melchiori en su carácter de apoderado laboral, expresan:

Consideraciones Preliminares.

- Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para la empresa aquí representada, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario del Laboratorio, habiendo sido oportunamente homologado por el Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad social de la Nación y registrado bajo el número 1426/14 "E";

Acuerdan:

PRIMERA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo Sinergium Biotech "E" conforme lo establece la cláusula de revisión del acuerdo firmado el 4 de mayo del corriente año.

Las nuevas escalas salariales acordadas tendrán vigencia a partir del primero de agosto de 2021.

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	ago-21
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA A	175.493
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA B	166.091
OPERARIO LIDER	156.689

RE-2021-78194603-APN-DGD#MT

OPERARIO ESPECIALIZADO	136.298
OPERARIO CALIFICADO	119.170
OPERARIO SEMI CALIFICADO	106.580
OPERARIO NO CALIFICADO	93.699
AUXILIAR PRIMERA	153.540
AUXILIAR SEGUNDA	119.170
AUXILIAR TERCERA	93.699
AGENTE PROMOCION	153.540

SEGUNDA: Día de la Sanidad - Asignación de carácter excepcional No Remunerativa de pago único: las partes acuerdan que con motivo de la celebración del día del Trabajador de la Sanidad el 21 de septiembre, las empresas abonarán durante el mes de septiembre y antes del día 20 de dicho mes una asignación no remunerativa de pago único y carácter excepcional, de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100) para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 976/08 E, con independencia de la categoría y/o antigüedad que posean

TERCERA: “Asignación Única No Remunerativa Fin de Año”. La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una “*asignación no remunerativa Fin de Año*” de pesos DIECINUEVE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 19.883). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes de diciembre 2021.

CUARTA: “Asignación Única No Remunerativa Vacacional”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT 1426/14, un “*asignación no remunerativa vacacional*” de pesos QUINCE MIL

RE-2021-78194603-APN-DGD#MT

NOVESCIENTOS CUATRO (\$ 15.904). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2021/22.

QUINTA: “Asignación Única No Remunerativa”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una “*asignación no remunerativa*” de pesos TRECE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 13.968). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2022.

SEXTA: El presente mantendrá la vigencia de 12 meses a partir del 1 de mayo del año 2021 y hasta el 30 de abril de 2022.

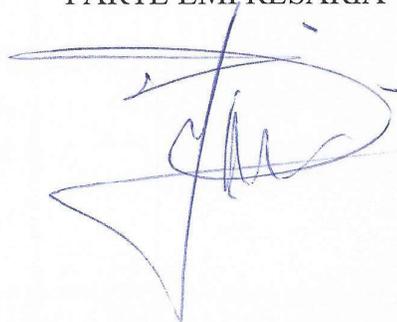
SÉPTIMA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 1426/14 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal

PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1033-23 Acu 1316-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.